

QUILMES, 14 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 827-1680/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente la Editorial de esta Universidad tramita las actuaciones concernientes al Contrato de Edición a celebrarse con el Sr. José Alberto Muzlera Klappenbach.

Que el mencionado autor cede a la Universidad Nacional de Quilmes los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra titulada "La modernidad tardía en el agro pampeano. Sujeto agrarios y estructura productiva", perteneciente a la colección denominada "Convergencia".

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose a fs. 6 y 7 mediante Dictamen N° 736/12.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

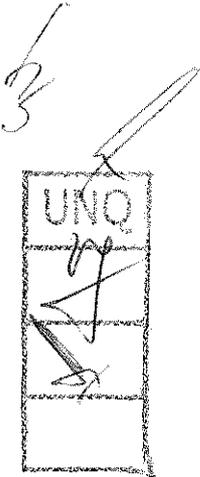
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Edición a celebrar con el autor José Alberto Muzlera Klappenbach, DNI N° 26.626.175, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTICULO 2°: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo que antecede, según lo establecido en la cláusula novena del mismo.

3



UNQ

- 01055



Universidad
Nacional
de Quilmes

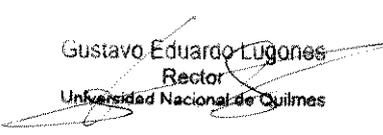


ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 01055


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

CONTRATO DE EDICIÓN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, 1876 provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Rector, Lic. Gustavo Lugones, parte que se designará en el presente contrato como el **EDITOR**, y por la otra parte el señor José Alberto Muzlera Klappenbach, DNI N° 23.626.175, domiciliado Julián Álvarez 1449 19 A CABA, CP C1414DSC. parte que se designará en el presente contrato como el **AUTOR**, ambas partes sin impedimento alguno con arreglo a Derecho, acuerdan libremente el presente contrato, cuyas cláusulas se comprometen a cumplir fielmente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El **AUTOR** cede al **EDITOR** los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra titulada *La modernidad tardía en el agro pampeano. Sujetos agrarios y estructura productiva*, perteneciente a la colección Convergencia----

SEGUNDA: El **AUTOR** manifiesta que no ha cedido con exclusividad, o en las mismas condiciones aquí pactadas, ningún derecho sobre la OBRA que impida el presente contrato-----

TERCERA: El **AUTOR** manifiesta que los textos, ilustraciones, fotografías y/o demás elementos que integran la obra que cede corresponden a su autoría; o que ha ejercido el derecho de cita; o que se encuentra facultado para la utilización por una licencia o autorización genérica o específica cedida por el autor del material utilizado. Asimismo manifiesta que en los dos últimos supuestos se han realizado las citas correspondientes conforme la ley y a las prácticas usuales en la literatura científica. En este sentido, el **AUTOR** responderá ante el **EDITOR** por la titularidad de la obra y de todos los elementos que la componen, asegurando el ejercicio de los derechos que cede por el presente contrato. Igualmente se compromete a mantener indemne el **EDITOR** por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudieren hacer terceras personas por derechos intelectuales sobre la OBRA o sus materiales complementarios.-----

CUARTA: En caso de corresponder, el **AUTOR** entregará al **EDITOR** la autorización por escrito de los autores para la publicación de los artículos compilados en el original de la obra, documentos que acompañarán este contrato. -----

DÉCIMOCUARTA: Registro. El **EDITOR** se obliga a gestionar ante la autoridad competente el registro de la propiedad literaria de la obra contratada en los términos del presente contrato.-----

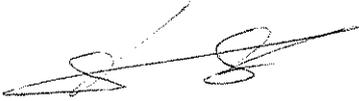
DÉCIMOQUINTA: El **AUTOR** autoriza formalmente al **EDITOR** para perseguir judicialmente a los responsables de ediciones clandestinas o fraudulentas y para ejercitar los derechos que por este contrato ceden y transfieren al **EDITOR**, para mejor protección de los derechos de ambos.-----

DÉCIMOSEXTA: Las partes convienen en que si ambas considerasen necesario cambiar el título de la obra objeto de esta cesión, bastará para ello que se adjunte al presente documento una carta de la parte interesada con el "leído y conforme" de la otra. El presente contrato surtirá todos sus efectos jurídicos con respecto a la obra diferentemente titulada.-----

DÉCIMOSEPTIMA: A todos los efectos derivados de este contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen. En caso de litigio, ambas partes acuerdan acogerse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad Quilmes, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

Firman el presente contrato, en tres ejemplares¹ de igual tenor, y a un solo efecto, las partes, en....., el día..... del mes de..... de 2012.


AUTOR


EDITOR

- 01055

¹ Un ejemplar para registro de contratos, uno para el autor y uno para la editorial de la UNQ